

Expediente: **0673758/10**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “DEFINICIÓN MODELO JURÍDICO-FINANCIERO TRANSPORTE URBANO POR AUTOBUS”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “DEFINICIÓN MODELO JURÍDICO-FINANCIERO TRANSPORTE URBANO POR AUTOBUS”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 79311000-78 Servicios de Estudios.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 7420 "Servicios de consultoría técnica en arquitectura, ingeniería y servicios afines".

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es la Consejera de Acción Social y Servicios Públicos, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 233.050,85 € , al que se adicionará el 18 % de I.V.A. (41.949,15 €), lo que supone un total de 275.000,00 €, incluidas las posibles prórrogas.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, teniendo en cuenta que la posible prórroga no supone incremento sobre el presupuesto de adjudicación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria: 10/MOV/440/22706 "Proyectos y Asistencias Técnicas del Plan de ..." , RC: **101228**.

La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluida la posible prórroga, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por un periodo un máximo de 6 meses a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario. Esta prórroga no conllevará incremento sobre el presupuesto de adjudicación.

g) Cuantía de la garantía definitiva.

5% del importe del contrato.

h) Oferta Económica (sobre A)

Los licitadores deberán presentar:

- Oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I del Pliego de Prescripciones Particulares.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

Los licitadores deben presentar la siguiente documentación:

1.-Relación de los principales trabajos desarrollados en los últimos tres años similares a los de este contrato. Se acreditará mediante certificados expedidos por el cliente, o en su defecto, por declaración del empresario.

2.-Experiencias mínimas **en los últimos tres años** para poder participar en este procedimiento:

*Tres proyectos o contratos con la Administración para la redacción de pliegos de transporte público y/o memorias justificativas, para la concesión de servicios de transporte urbano o metropolitano.

*Tres proyectos o contratos en las que se han desarrollado trabajos relativos a modelos financieros, análisis de asignación de riesgos y definición de mecanismo de pagos y retribuciones en sistemas de transporte urbano o metropolitano.

*Tres estudios de reordenación de redes de transporte urbano o metropolitano.

3.- Perfil de los profesionales requeridos en el equipo de trabajo:

*Ingeniero superior con experiencia acreditada de diez años en proyectos relacionados con el asesoramiento de sistemas concesionales para el sector público, en el ámbito urbano o metropolitano. Deberá haber participado al menos en tres proyectos de desarrollo de transporte público urbano o metropolitano de viajeros en los tres últimos años.

*Un economista de diez años de experiencia en asesoramiento económico y financiero de sistemas concesionales para el sector público, en el ámbito urbano o metropolitano. Deberá haber participado al menos en tres proyectos de desarrollo de transporte público urbano o metropolitano de viajeros en los tres últimos años.

*Un experto en derecho administrativo con una experiencia de diez años, habiendo participado en al menos tres proyectos de desarrollo de transporte público urbano o metropolitano de viajeros en los tres últimos años.

*Un especialista en modelización financiera de concesiones de transporte público, con una experiencia de cinco años.

j) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

Propuesta técnica para desarrollar el proyecto que incluya al menos:

- Enfoque metodológico de fases y tareas.
- Cronograma de actividades.
- Equipo de consultores: organización y sus cualificaciones.
- Medidas de calidad.
- Mejoras propuestas.

k) Criterios de valoración.

Valoración sobre un total de **100 puntos**

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (55 puntos)

Oferta económica: hasta un máximo de 55 puntos:

$$P_1 = 55 \times (O_{\min} / O_i)$$

Siendo:

P_i = Puntuación oferta en estudio

O_i = Oferta en estudio

O_{\min} = Oferta mas económica de las presentadas

Se otorgará la máxima puntuación económica a la oferta que suponga un importe mas bajo.

Criterios que requieren un juicio de valor (45 puntos)

- Metodología de trabajo aplicable al objeto del contrato: hasta un máximo de 25

puntos.

- Plan de trabajo y su idoneidad: hasta un máximo de 10 puntos.
- Mejoras propuestas (Siempre y cuando sean aceptadas y se consideren de interés para el Ayuntamiento): hasta 10 puntos.

l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes: No.

ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria: Si.

o) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 28 de septiembre de 2010
LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:Ana Budría Escudero

Conforme:
EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez